



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00272 00  
DEMANDANTE: LEONEL DE JESÚS GRAJALES MUÑOZ  
DEMANDADOS: TERMITA S.A. EN LIQUIDACIÓN, FRANCISCO JAIRO  
ZULUAGA SERNA, MARIA CLAUDIA ZAPATA ZULUAGA y  
NICOLÁS ZAPATA ZULUAGA

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P. y dado que la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín decidió CONFIRMAR el auto proferido el 26 de octubre de 2022, por medio del cual se había concedido la medida cautelar consistente en ordenar la inscripción de la demanda en el proceso de liquidación de la empresa TERMITA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en consecuencia se ordena la continuación del proceso en las etapas subsiguientes, para lo cual se ordenará oficiar al liquidador para que sea tenido en cuenta en la graduación del crédito.

Por otra parte, se observa que mediante auto del 27 de octubre de 2022, notificado por estados N° 186 del día 28 del mismo mes y año se devolvió la contestación de la demanda por los señores MARIA CLAUDIA ZAPATA ZULUAGA y NICOLÁS ZAPATA ZULUAGA para que relacionara la totalidad de las documentales aportadas, y toda vez que fueron subsanadas en debida forma y en el término conferido para ello las deficiencias de la contestación a la demanda, en consecuencia, se ADMITE la referida contestación ya que este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 24 DE ABRIL DE 2022 A LAS 3:30 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15691192>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

#### RESUELVE

PRIMERO. CUMPLIRSE lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P. y dado que la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín decidió CONFIRMAR el auto proferido el 26 de octubre de 2022, por medio del cual se había concedido la medida cautelar consistente en ordenar la inscripción de la demanda en el proceso de liquidación de la empresa TERMITA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en consecuencia se ordena la continuación del proceso en las etapas subsiguientes, para lo cual se ordenará oficiar al liquidador para que sea tenido en cuenta en la graduación del crédito.

SEGUNDO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por los señores MARIA CLAUDIA ZAPATA ZULUAGA y NICOLÁS ZAPATA ZULUAGA, ya que este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 24 DE ABRIL DE 2022 A LAS 3:30 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16200983>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 37 del 3 de  
marzo de 2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

OF.2